



**Resolución Directoral**  
**N° 517 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA**

Lima, 21 DIC. 2017



**VISTOS:**

El Informe N°419-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UT de fecha 18 de Diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Tesorería.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el 20 de enero 2016, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 005A-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, con el Consorcio M&F (conformado por Hilario Víctor Marcelo Rojas y Jaime Pacheco Laura), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra de Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MONTEAZUL-MITOTAMBO-PUNCHAO CHICO, DISTRITO DE QUISQUIS, HUANUCO – HUANUCO” e “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CARACOCHA-HUALLACAYAN DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, por la suma de S/. 270 000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles), incluido impuestos.

Que, mediante informe Técnico N° 313-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP de fecha 29 de agosto 2016 Se requirió la aplicación de penalidad por mora en la presentación del Informe N° 2 por el importe de S/. 16 800.00 soles, monto que NO supera el 10% del total del contrato,

Que mediante Comprobante de Pago N° 15635 de fecha 09-09-2016 a nombre de AGRO RURAL se realizó el giro de cheque N° 96591194 por el importe de S/. 16 800.00, el cual fue depositado a la cuenta corriente 0000-876577 AGRORURAL – RDR, según boleta de depósito N° 61265818 del Banco de la Nación.

Que, mediante informe N° 2091-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA-UAP de fecha 10 de noviembre 2017, menciona que en el Informe Técnico N°35-2017-RWAR, precisan que se realizó los cálculos de penalidad por mora, debiendo ser por Otras penalidades.



Que, se cobró S/.16 800.00 por concepto de penalidad por mora debiendo ser otras penalidades y por el importe de S/. 7 000.00. por lo que se produjo un error de cálculo al monto cobrado; razón por la cual, corresponde efectuar la devolución al proveedor por S/ 9 800,00.

Que, se efectuó el depósito a favor del Tesoro Público de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito (T-6, Carta Orden)	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T-6	16001607 7	21/12/2016	2,666,832.64

Por los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público se generó la respectiva Asignación Financiera en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 407-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, resuelven, aprobar un saldo a favor del Contratista Consorcio M&F - Marcelo Rojas Hilario Víctor por el monto de S/.9,800.00 soles..

Que en el documento de depósito N° T-6 16001607-7 por S/.2,666,832.64 se encuentra incluido el depósito de S/.16,800.00.

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del Contratista Consorcio Marcelo Rojas Hilario Víctor;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 72, que "para la devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, la identificación del beneficiario, reconocimiento de su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso al Tesoro Público";

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer el derecho a la devolución a favor del siguiente beneficiario:

	Nombres y apellidos / Razón Social	RUC	Banco	CCI	Importe
1	Contratista Consorcio M&F Marcelo Rojas Hilario Víctor	10069397455	BCP BANCO DE CREDITO DEL PERU	00219113292004506952	9,800.00



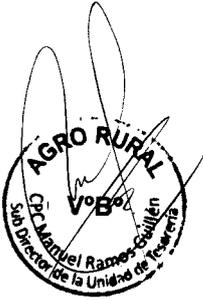
Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

Artículo 3°: Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 4°: Disponer, que la Sub Dirección de Tesorería, realice el trámite correspondiente, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

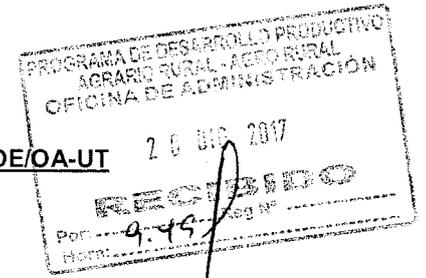
Artículo 5°: Remítase, copia fedateada de la presente Resolución a la Sub Dirección de Tesorería, para los fines dispuestos en el artículo segundo.

Artículo 6°: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe);



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL  
.....  
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 51444-12



**INFORME N° 419-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UT**

**A :** **CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**  
Director de la Oficina de Administración

**Asunto :** **Devolución del saldo a favor del Contratista Consorcio M&F-Marcelo Rojas Hilario Víctor.**

**Referencia :** a) Memorando No.2131-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA  
b) Memorando No.230-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UT  
c) Memorando No.268-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UC

**Fecha :** Lima, 18 de diciembre del 2017

Mediante la presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a) en el cual solicita se efectuó la devolución del saldo a favor del contratista Consorcio M&F Marcelo Rojas Hilario Víctor, por el monto de S/9,800.00 soles (Nueve mil ochocientos con 00/100 soles), producido por error en el cálculo del monto cobrado por otras penalidades.

Cabe resaltar que dicha penalidad debió ser aplicada sólo por S/ 7 000,00; razón por la cual, corresponde efectuar la devolución al proveedor por S/ 9 800,00.

Al respecto el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 72, que "para la devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, la identificación del beneficiario, reconocimiento de su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso al Tesoro Público.

Para tal efecto, adjunto a la presente la siguiente documentación:

	C/P No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	BOLETA DE DEPOSITO
1	15635	09.09.2016	Agro Rural	Otras Penalidades	S/.16,800.00	61265818
2	22737	20.12.2016	Banco de la Nación	Banco de la Nación	S/.2,666,832.64	04740773-5-C

Cabe mencionar que en el Comprobante de pago 22737 por S/.2,666,832.64 se encuentra el incluido depósito de S/. 16,800.00.

Asimismo, se adjunta un proyecto de resolución en el marco de la Directiva de Tesorería.

Es cuento informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

CPC Manuel Ramos Guillén  
Sub Director de la Unidad de Tesorería

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T. (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

CUT 51444

